



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CALETA DE  
Carquín**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2022-MDCC/A

Caleta de Carquin, 24 de febrero del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

#### VISTO:

El **INFORME N° 034-2022-MDCC/OPP** de fecha 24 de febrero del 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 005-2022-MDCC/OPP-OPMI** de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por el Encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las municipalidades consagradas en el precepto constitucional, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 9° numeral 9.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, define que: "La Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el artículo 195° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 indica que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo"; asimismo en su inciso 10 señala que son competentes para: "Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley".

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1252 indica que: "5.3 El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento".

Que, el párrafo 1 del numeral 9.3 del artículo 9 del reglamento del Decreto Legislativo 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, indica que: "9.3 El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: 1. Aprobar el PMI del Sector, GR o GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI".

Plazuela San Martín S/N - Carquín  
municipalidaddecarquinalcaldenacp@hotmail.com  
RUC N° 20188720723  
Telf.: 232-2890

tramite.mdcc@gmail.com



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2022-MDCC/A

Caleta de Carquín, 24 de febrero del 2022.

Que, en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, indica que:  
"16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación".

Que, con Informe N° 034-2022-MDCC/OPP con fecha de recepción 24 de febrero de 2022 dirigido para Alcaldía Municipal, la encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando lo manifestado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, solicita la aprobación de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, periodo 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquín.

Que, con Informe N° 005-2022-MDCC/OPP-OPMI con fecha de recepción 22 de febrero del 2022 dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en atención a lo dispuesto en el Anexo 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, solicita la aprobación de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del periodo 2023 – 2025 de la Municipalidad distrital de Caleta de Carquín, adjuntado los proyectos de inversión programados.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO N° 01.- APROBAR**, la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del periodo 2023 al 2025 de la Municipalidad distrital de Caleta de Carquín, la misma que es parte integrante de la presente resolución de alcaldía en anexo.

**ARTÍCULO N° 02.- ENCARGAR**, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Caleta de Carquín, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO N° 03.- DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes; y, a la unidad de relaciones públicas e imagen institucional para que realice la publicación del presente acto resolutorio en el portal web institucional u otros medios de comunicación de la Municipalidad distrital de Caleta de Carquín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN  
  
Nilton Ademir Carreño Panana  
ALCALDE